

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a doce de septiembre de dos mil veinticuatro, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y veinticinco minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.- Aprobación del acta correspondiente al día 29 de agosto de 2024.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 29 de agosto de 2024, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Devolución de las tasas abonadas en el procedimiento convocado por este Ayuntamiento para la provisión con carácter interino del puesto de Intervención, al haberse dejado sin efecto la convocatoria. Expte. 443/2024.-

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

Canalización y arqueta. Expte. 493/2024

Colocación de lápida en sepultura del Cementerio. Expte. 573/2024

Cambio de puerta de garaje y pintar fachada. Expte. 578/2024.

Arreglo de fachada. Expte. 579/2024.

Pintar hastial y patio. Expte. 587/2024.

Cambio de ventanas. Expte. 593/2024.

Cambiar suelo. Expte. 596/2024.

Tala de árboles y nivelación de parcela. Expte. 601/2024.

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Contrato menor de obras de renovación de la red de saneamiento en Pza. del Salvador. Expte. 222/2024.-

Vista la necesidad de proceder a renovar la red de saneamiento de la Plaza del Salvador.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por INSITUFORM TECHNOLOGIES IBÉRICA S.A., por importe de 24.610,19 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de proceder a renovar la red de saneamiento de la Plaza del Salvador.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, las obras de “Renovación de la red de saneamiento en Plaza del Salvador”, a INSITUFORM TECHNOLOGIES IBÉRICA S.A., por importe de 20.339 euros, más 4.271,19 euros de IVA, que hacen un total de 24.610,19 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 24.610,19 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.61924 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos, y requerirle para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el

siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Propuesta para optar a la concesión de condecoraciones al Mérito de la Protección Ciudadana de Castilla y León. Expte. 532/2024.-

.../...

5.2. Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el Mercadillo. Expte. 752/2023.-

.../...

5.3.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 874/2023.-

.../...

5.4.- Eventos. Expte. 60/2024.-

.../...

SEXTO.- SUBVENCIONES.- 6.1.- Solicitud de subvención al amparo de la Orden IEM/821/2024, de 13 de agosto de 2024, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León. Expte. 158/2024.-

Vista la Orden IEM/821/2024, de 13 de agosto, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Público Mixto de Empleo-Formación de Castilla y León, desarrollado a través de la modalidad de programas experienciales de empleo y formación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de actuación para el desarrollo del Programa Público Mixto de Empleo-Formación denominado “VERDEARÉVALO II”.

2º.- Aprobar la solicitud de subvención para el Programa Público Mixto de

Empleo-Formación denominado “URBANIZARÉVALO II” y aprobar la realización de las obras conforme al proyecto.

3º.- Declarar que el destino de las obras o servicios de ambos programas es de utilidad pública o interés general y social.

4º.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León la subvención económica correspondiente para el desarrollo de las actuaciones previstas en los citados programas.

5º.- Adoptar el compromiso de financiar, con cargo al presupuesto municipal, la parte del coste de la acción que no sea subvencionada por el Servicio Público de Empleo.

6º.- Asegurar la disponibilidad de los bienes objeto de actuación de las acciones solicitadas para la realización de las obras.

7º.- Que a la fecha de inicio de las acciones de formación y empleo, las instalaciones y los medios formativos necesarios para el desarrollo de las acciones, establecidos en los certificados de profesionalidad de aplicación, se encontrarán en plena disponibilidad para su desarrollo.

8º.- Que la Entidad dispondrá los medios para garantizar el transporte de las personas participantes, en su caso.

9º.- Que la entidad beneficiaria se compromete a que, a la fecha de inicio de las acciones de formación y empleo, contratará al personal docente que cumpla los requisitos establecidos en los certificados de profesionalidad correspondientes, para el desarrollo de las acciones, según lo establecido en la base 10.7.c de la Orden reguladora del Programa.

10º.- Que las unidades de obra a ejecutar en las acciones solicitadas son diferentes a las ejecutadas en acciones de este tipo subvencionadas con anterioridad por los Servicios Públicos de Empleo.

11º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos o compromisos sean precisos a estos fines, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y cincuenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.